ACUERDO EJECUTIVO DE 7 DE MAYO DE 1862 DESIGNANDO LA LÍNEA DIVISORIA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LEÓN I EL DE MATAGALPA

ACUERDO EJECUTIVO, aprobado el 07 de mayo de 1862

Publicado en el Código de Legislación de la República de Nicaragua, Libro 4°, 5°, 6° y 7° del 01 de enero de 1864

Acuerdo Ejecutivo de 7 de mayo de 1862 designando la línea divisoria entre el departamento de León i el de Matagalpa

EL GOBIERNO:

Considerando que es necesario demarcar la línea divisoria entre los departamentos de Matagalpa i León en la parte conocida hasta hoy, tanto para evitar cuestiones a la administración pública; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1° La línea divisoria entre el departamentos de León i Matagalpa, de Norte a Sur, parte del valle del Naranjo, i termina en el valle de las Animas a las orillas del Río Grande. Sus mojones principales son: 1° la quebrada del Jocomico; 2° el Agua fría de Boqueron; 3° el valle del Ocote; 4° el cerro de Tatascama; 5° el Carrizal de las lagunas; 6° El cerro de Terranova; 7° el valle de las Animas.

2° Comuníquese a quienes corresponde.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.